REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA "¡CON VOS PODEMOS! Donaciones mediante mensajería de texto kölbi para ayudar a los afectados por COVID-19"

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la campaña **"¡CON VOS PODEMOS! Donaciones mediante mensajería de texto kölbi para ayudar a los afectados por COVID-19",** en adelante denominada "la campaña" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la campaña, en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la campaña humanitaria de donaciones por medio de mensajería de texto, para lo cual los montos recaudados los trasladará el ICE a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de Costa Rica, para el apoyo de los afectados producto de la emergencia nacional provocada por la Pandemia COVID-19.

Artículo 3: La vigencia de la campaña es por tiempo limitado, iniciando el día 14 de abril del 2020 a las 12:00 horas y finalizando el día 14 de junio del 2020 a las 23:59 horas.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA

Artículo 4: Participan en la campaña todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores y jurídicos, que cuenten con una línea kölbi (pospago, prepago y/o Fusión k) según la mecánica de participación con la que deseen apoyar campaña.

DE LAS MECÁNICAS DE LA CAMPAÑA

Artículo 5: Las mecánicas de participación, se definen en los siguientes artículos:

5.1 Mecánica primera: Donación por medio de SMS

Los clientes deben enviar un mensaje de texto con la palabra "Donar" a los siguientes códigos cortos, según el monto que deseen donar:

CODIGOS CORTOS	MONTO DE LA DONACION
5613	₡2 000
5614	₡4 000
5615	₡5 000

5.2 Mecánica segunda: Donación mediante SAT PUSH

Kölbi realizará una invitación a donar vía SAT PUSH a los clientes de la red móvil, durante la vigencia del presente reglamento.

El Sat Push consiste en una pantalla de invitación que se despliega en el teléfono celular del usuario, y una pantalla de confirmación, en donde al elegir la opción "ACEPTAR", se generará una donación de ₡2 000 al código corto 5613 y posteriormente recibirá un SMS de confirmación.

5.3 Una vez realizada la donación el cliente recibirá el siguiente mensaje de texto: "Gracias por tu donación. Con vos, podemos. Somos Costa Rica, somos de los mismos."

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 6: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la campaña. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la campaña.

Artículo 7: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente campaña, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 8: El cliente o usuario puede enviar varios mensajes de texto a los códigos cortos que seleccione según el monto que desee donar, por lo que por cada mensaje de texto que envíe se le realizará el cobro respectivo.

Artículo 9: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta campaña, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo10: La campaña está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

10.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la campaña y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

10.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta campaña aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 11: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la campaña" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la misma. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 12: La atención de las consultas respectivas a la campaña se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 13: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.